

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el demandado se tuvo NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el 24 de julio de 2023, fecha de presentación del escrito de contestación (Archivo 024).

Que, en auto del 05 de septiembre de 2023, se corrió traslado del escrito de contestación y excepciones presentada por el demandado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronunciara sobre ellas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso. Dentro del termino la parte demandante, se pronunció al respecto (Archivo 035).

DÍAS HÁBILES: 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, **18**, 19 y 20 de septiembre de 2023

DÍAS INHÁBILES: 9, 10, 16 y 17 de septiembre de 2023

Pasa a despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 20 de febrero de 2024

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 63001-40-03-006-2023-00159-00

De un nuevo estudio del proceso que aquí nos ocupa, advierte el Despacho que atendiendo a lo prescrito por el artículo 278, numeral 2º del Código General del



Proceso, se dictará sentencia anticipada dentro de este asunto, ya que se estableció que no existen pruebas que practicar.

Por lo anterior, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin de que presenten los correspondientes alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 025 del 22 de febrero de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42685ddc0021de020848d41c76854c02aab1074dcfcda9abd4b91c5679d29262**

Documento generado en 21/02/2024 02:22:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>